



Rad. No.08-137-40-89-001- 2020-00080

Ejecutante: YUDIS CARDONA REALES.

Ejecutado: ROGER ERWIN MARTINEZ MONTERROZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo de la referencia fue presentada la liquidación del crédito por parte de la ejecutante señora YUDIS CARDONA REALES, mediante correo electrónico del 01/07/2022 sin estar de conformidad los intereses de mora con los establecidos por la Superintendencia financiera y tampoco se incluyó en la misma el valor de los abonos recibidos por ella desde el 24 de noviembre del 2020 hasta el 31 de mayo de 2021; recibos estos que fueron allegados por la actora, y en el último del (31/05/2021) afirma que queda **“un saldo de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)”**, y es por eso que la misma se realizará teniendo en cuenta tales abonos como también se indicó al momento de proferir el auto de **“Seguir delante la ejecución adiado 23/08/2021”**, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, lo que conllevará a modificar la liquidación presentada; al igual se encuentra pendiente por liquidar las costas sobre la misma actualizada al 7% así:

Agencia en Derecho	\$ 334.571.00
TOTAL	\$ 334.571.00

Campo de la Cruz, 4 de agosto del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Seis (6) de agosto de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y al encontrarse que la liquidación del crédito presentada por el ejecutante no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera, este Despacho procedió a modificarla de conformidad con lo establecido en el numeral 3°. Del artículo 446 del C.G.P, obteniéndose los siguientes resultados:

CAPITAL: \$ 10.000.000.00 de pesos

Interés corriente desde el 1°. De marzo de 2017 hasta el 1°. De abril de 2019, para un total de: \$ 4.211.272,22

Interés moratorio desde el 2 abril de 2019 al 4 de agosto de 2021
\$ 6.580.258.33

Para un gran total de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 55 CENTAVOS (\$20.791.530.55) por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

- 1.- Aprobar la modificación de la liquidación de crédito, realizada por el Juzgado, por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 55 CENTAVOS.
- 2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de SETECIENTOS MIL PEDOS M.L (\$700.000.00 M.L) conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 058 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5983208f1a0a3b3623719fa0f4949b761d7570c9129839a6451377c7d76b5b07**

Documento generado en 04/08/2022 08:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>